



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES



AÑO XCIV - TOMO CDXCIV - Nº 140
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

LICITACIONES

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 07/06 (Ley Nº 13064)

Objeto: Ampliación Sala RIG - Varios - Edificio Nº 185 - Area Material Río IV - Las Higueras - Provincia de Córdoba. Apertura: martes 12/SET/06 a las 10 hs. P.O.: \$ 83.750.- Doc. Tec. Nº 4202. Plazo de Ejecución: 60 días corridos. Valor pliego: \$ 85.- Lugar de la apertura: Dirección General de Infraestructura, Av. Rosales 597, esquina Carossella, El Palomar, provincia de Buenos Aires Tel. 4751-9568 y Venta Pliegos: hasta el viernes 1/Set/06 a las 12 hs. en la Dirección General de Infraestructura y Area Material Río IV, Las Higueras, Córdoba.
6 días - 17626 - 1/9/2006 - \$ 144.-

Licitación Pública Internacional Nº 01/06

Aviso de Prorroga

REPUBLICA ARGENTINA

Gobierno de la Provincia de Córdoba

Malla 103 Ruta Provincial Nº 13 - Tramo: Intersección Ruta Nacional Nº 9 (Pilar) - Calchín

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo
(U.C.PyP.F.E)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Dirección Provincial de Vialidad

Programa de Infraestructura Vial Provincial

Préstamo BIRF 7301 - AR

Con relación al Llamado a Licitación Pública Internacional Nº 01/06 que fuera publicado oportunamente se comunica que el mismo ha sido prorrogado, por ello las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo y a más tardar a las 10 horas del día veinticinco de Octubre del 2.006. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Aviso, a las 10 horas del día veinticinco de Octubre del 2.006. Los Pliegos de Licitación serán puestos a la venta a partir del día 11 de Septiembre del 2.006 en la dirección indicada al final de este Aviso. La dirección referida arriba es: Atención: Dirección Provincial de Vialidad - Horario de atención de 8 a 20 hrs. Dirección: Avda. Figueroa Alcorta Nº 445 - Ciudad de Córdoba. Número del Piso/ Oficina: Secretaría General-PB. Teléfono: 00543514342070/80 Interno: 221 - 121 - 122, Ciudad y Código postal: Córdoba - CP. 5.000. País: Argentina

3 días - 17372 - 25/8/2006 - s/c

Licitación Pública Internacional Nº 02/06

Aviso de Prorroga

REPUBLICA ARGENTINA

Gobierno de la Provincia de Córdoba

Malla 104 Ruta Provincial Nº 13 - Tramo: Calchín - Limite con Santa Fe

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo
(U.C.PyP.F.E)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Dirección Provincial de Vialidad

Programa de Infraestructura Vial Provincial
Préstamo BIRF 7301 - AR

Con relación al Llamado a Licitación Pública Internacional Nº 02/06 que fuera publicado oportunamente se comunica que el mismo ha sido prorrogado, por ello las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo y a más tardar a las 12 horas del día veinticinco de Octubre del 2.006. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Aviso, a las 12 horas del día veinticinco de Octubre del 2.006. Los Pliegos de Licitación serán puestos a la venta a partir del día 11 de Septiembre del 2.006 en la dirección indicada al final de este Aviso. La dirección referida arriba es: Atención: Dirección Provincial de Vialidad - Horario de atención de 8 a 20 hrs. Dirección: Avda. Figueroa Alcorta Nº 445 - Ciudad de Córdoba Número del Piso/ Oficina: Secretaría General-PB Teléfono: 00543514342070/80 Interno: 221 - 121 - 122, Ciudad y Código postal: Córdoba - CP. 5.000. País: Argentina

3 días - 17373 - 25/8/2006 - s/c

OFICIALES

MINISTERIO DE LA SOLIDARIDAD

Dirección General de Coordinación, Hábitat y Emergencia Sociales

Se hace saber por medio de la presente publicación, lo resuelto por el Sr. Ministro de la Solidaridad del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según Resolución Ministerial Nº 183 de fecha 23 de Mayo de 2005, que a continuación se transcribe en su parte fundamental: "Córdoba, 23 de mayo de 2005, Vistos... Y. Considerando.. Resuelvo: Artículo Nº 1: Déjase sin efecto el Acta de Adjudicación y Tenencia Precaria suscripta entre la ex agencia Córdoba Solidaria, Sociedad del Estado y los señores María del Carmen Aichenauer (M.I. Nº 6.396.924), beneficiarios del inmueble ubicado en el Lote 1- Manzana 33 de Barrio Boedo - Córdoba, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.- Artículo Nº 2: Dar intervención a la Dirección General de Coordinación y Hábitat Social a efectos de arbitrar los medios necesarios para emplazar a la señora María del Carmen Aichenauer (M.I. Nº 6.396.924) para que en el término de diez (10) días, restituyan el inmueble ubicado en el Lote 1- Manzana 33 de Barrio Boedo - Córdoba, de acuerdo al dictamen Nº 222/2005 de la Dirección General de Asuntos Legales.- Artículo Nº 3: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo. Dr. Herman P. Olivero, Ministerio de Solidaridad..

5 días - 14485- 31/8/2006 - s/c.

MINISTERIO DE EDUCACION

Córdoba, 6 de abril de 2006. Visto: El Expediente Nº 0110-94760/00 y su agregado por cuerda floja Nº 0110-84119/96. Y Considerando: El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1º. Dispónese la cesantía de la docente Liliana María García (M.I. Nº 10.773.675), en toda su situación de revista como personal dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 17 de septiembre de 1997, por encontrarse incurso en la causal de abandono de cargo -art. 126 inc. f) del decreto Ley Nº 214/E/63. Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado Artículo 3º. Protocolícese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Personal, comuníquese, notifíquese y archívese Decreto Nº 417/06. Firmado Dr. José Manuel de la Sota, Gobernador de la Provincia de Córdoba.-Dr. Eduardo R. Mundet, Ministro de Educación-Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado Provincia de Córdoba.

5 días - 14482 - 31/8/2006 - s/c

MINISTERIO DE LA SOLIDARIDAD

Dirección General de Coordinación Hábitat y Emergencia Sociales

Se hace saber por medio de la presente publicación, lo resuelto por el Sr. Ministro de la Solidaridad del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según Resolución Ministerial Nº 190 de fecha 21 de julio 2006, que a continuación, se transcribe en su parte fundamental "Córdoba,

21 de Julio 2006, Vistos... Y Considerando..Resuelvo: " Artículo Nº 1 Dejar sin efecto la Adjudicación y Tenencia Precaria del inmueble ubicado en Lote 2 de la Manzana 23 del Barrio " Ciudad de Mis Sueños" de esta ciudad, acordada a la señora Ana María Fernández, M.I. Nº 22.597.548 y Emplazar a la misma, para que en término de Diez(10) Días, restituyan el referido inmueble libre de personas y/o cosas puestas por él o que de él dependan, debiendo hacer entrega de las llaves ante la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio.-Artículo 2: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo. Dr. Daniel A. Passerini, Ministerio de la Solidaridad.

5 días - 15960-31/8/2006- s/c

MINISTERIO DE SOLIDARIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN, HABITAT Y EMERGENCIA SOCIALES

Se hace saber por medio de la presente publicación, lo resuelto por el Sr. Ministro de la Solidaridad del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según Resolución Ministerial Nº 148 de fecha 03 de Mayo de 2005, Vistos... Y Considerando...Resuelvo: Artículo Nº 1 Dejase sin efecto el Acta de Adjudicando y Tenencia Precaria suscripta entre la ex Agencia Córdoba Solidaria, Sociedad de Estado y la señora Viviana del Valle Barrionuevo (M.I Nº 21.629.574), beneficiaria del inmueble ubicado en el Lote 15-Manzana 34, el Boleto de Adjudicación de Lote y Vivienda suscripto entre la ex Agencia Córdoba Solidaria, Sociedad de Estado y los señores Mario Oscar Molina (M.I Nº 13.962.180) y Julio Ricardo Flores (M. I Nº 25.141.253), adjudicatarios del inmueble ubicado en el Lote 2 -Manzana 33, y el Boleto de adjudicación de Lote y Vivienda suscripto entre la ex Agencia Córdoba Solidaria, Sociedad del Estado y los señores Roque Eduardo Martínez (M.I Nº 16.228.844) y Guillermo Ignacio Villa (M.I Nº 10.111.924), beneficiarios del inmueble ubicado en el Lote 3 - Manzana 33, todos de Barrio Boedo - Córdoba, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal. Artículo Nº 2: Dar intervención a la Dirección General de Coordinación y Hábitat Social a efectos de arbitrar los medios necesarios para emplazar a los señores Viviana del Valle Barrionuevo (M. I Nº 21.629.574), Mario Oscar Molina (M.I Nº 13.962.180) y Julio Ricardo Flores (M.I. Nº 25.141.253), Roque Eduardo Martínez (M.I. Nº 16.228.844) y Guillermo Ignacio Villa (M.I. Nº 10.111.924) para que en el término de diez (10) días, restituyan los inmuebles ubicados en Lote 15-Manzana 34, Lote 2-Manzana 33 y Lote 3- Manzana 33, todos de Barrio Boedo-Córdoba, de acuerdo al dictamen Nº 159/2005 de la dirección General de Asuntos Legales.-Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.-Fdo. Dr. Herman P. Olivero, Ministro de la Solidaridad.

5 días - 14484 - 31/8/2006 - s/c

MINISTERIO DE SOLIDARIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y HABITAT SOCIAL

Se hace saber por medio de la presente publicación, lo resuelto por el Sr. Ministerio de la Solidaridad del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según Resolución Ministerial Nº 144 de fecha 3 de Mayo de 2005. Vistos... Y Consideración...Resuelvo: Artículo Nº 1 Dejase sin efecto el Acta de Adjudicación y Tenencia Precaria suscripta entre la Agencia Córdoba Solidaria, Sociedad del Estado y los Señores Cristian Eduardo Camino (M.I. Nº 25.668.691) y Griselda del Valle Gatica (M.I. Nº 25.921.431), beneficiarios del inmueble ubicado en el Lote 6-Manzana 28 de Barrio Boedo - Córdoba, de acuerdo al dictamen Nº 179/2005 de la Dirección General de Asuntos Legales. Artículo Nº 3: Protocolícese, comuníquese y archívese.-Fdo. Dr. Herman P. Olivero, Ministerio de la Solidaridad.

5 días - 31/8/2006 -14483 - s/c.

PROVINCIA DE CORDOBA
Tribunal de Conducta Policial

El Tribunal de Conducta Policial, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 28 de febrero de 2006. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Artículo 1º: Disponer la Baja por Cesantía del Cabo Angel Manuel Ortega, MI Nº 16.157.180, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por encontrarse incurso en las previsiones del artículo 15 inciso 19º del decreto Nº 1753/03. Artículo 2º: Protocolícese, dese intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependiente de la Subjefatura de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

5 días - 15997 - 31/8/2006 - s/c

PROVINCIA DE CORDOBA
Tribunal de Conducta Policial

El señor Secretario de Transición de la Oficina de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial, con asiento en el 3º piso del Edificio Central de Policía, sito en Av. Colón Nº 1254 de Bº Alberdi, cita y emplaza a comparecer en la sede de tal Secretaría, en el término de cinco días hábiles en el horario de 14 a 20 hs. a la Cabo Olga Esther Arias DNI 17.627.447, último domicilio registrado en Puerto de Palos Nº 1190 bajo apercibimiento de continuar la tramitación del presente actuado según su estado (Art. 59 y 60 del R.R.D.P. Dcto. 3727/90 a efectos de correr vista, atento a lo contemplado en el art. 98 del R.R.D.P. (Decreto 3727/90), respecto del informe de cierre emitido con fecha 10 de febrero de 2005 por el Sr. Instructor en Sumario Administrativo Letra A Nº 263/05 de fecha 6/12/99 instruido en su contra, cuya parte resolutive expresa "Cde a Sumario Letra A Nº 263/04 Informe de Cierre de Sumario... Planteo... Análisis... Conclusión... "Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia del hecho enrostrado y la participación responsable de la

Cabo Olga Esther Arias, en el mismo es de opinión del suscripto que debiera dictarse una Resolución Condenatoria, en contra de la Cabo Olga Esther Arias por el hecho que se le atribuye. Secretaría de Transición, 10 de febrero de 2005. Informe de Cierre Nº 083/05. Fdo. Dr. Ernesto José Serafini.

5 días - 15998 - 31/8/2006 - s/c

PROVINCIA DE CORDOBA
Tribunal de Conducta Policial

El señor Secretario de Transición de la Oficina de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial, con asiento en el 3º piso del Edificio Central de Policía, sito en Av. Colón Nº 1254 de Bº Alberdi, cita y emplaza a comparecer en la sede de tal Secretaría, en el término de cinco días hábiles en el horario de 14 a 20 hs., a la Cabo Olga Esther Arias DNI 17.627.447, último domicilio registrado en Puerto de Palos Nº 1190 bajo apercibimiento de continuar la tramitación del presente actuado según su estado (Art. 59 y 60 del R.R.D.P. Dcto. 3727/90 a efectos de correr vista, atento a lo contemplado en el art. 98 del R.R.D.P. (Decreto 3727/90), respecto del informe de cierre emitido con fecha 10 de febrero de 2005 por el Sr. Instructor en Sumario Administrativo Letra A Nº 270/05 de fecha 18/19/00 instruido en su contra, cuya parte resolutive expresa "Cde a Sumario Letra A Nº 270/04 Informe de Cierre de Sumario... Planteo... Análisis... Conclusión... "Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia del hecho enrostrado y la participación responsable de la Cabo Olga Esther Arias, DNI 17.627.447 en el mismo, es de opinión del suscripto que debiera dejarse constancia en su legajo personal que como resultado de la presente investigación corresponde dictar una Resolución Condenatoria, en contra de la imputada. Secretaría de Transición, 5 de enero de 2005. Informe de Cierre Nº 284/04. Fdo. Dr. Ernesto José Serafini.

5 días - 15999 - 31/8/2006 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Córdoba, 31 de marzo de 2006. Visto: El Expediente Nº 0427-006834/03... Y Considerando: El Gobernador de la provincia Decreta: Artículo 1º Apruebase el sumario administrativo ordenado por Resolución Nº 35/05 del Ministerio de Educación y en consecuencia Disponese la exoneración del docente Hernán Buelink (M.I. Nº 13.060.509) en toda su situación de revista como personal dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de este instrumento legal, en los términos del art. 126 inc.g) del Decreto-Ley Nº 214/E/63 y por haber sido condenado como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Agravado reiterado- cinco hechos- aplicándosele para su tratamiento la pena de tres (3) años de prisión e inhabilitación especial por igual término de la condena para desempeñar cargo o empleo con menores de edad y costas, según Sentencia Nº 102 dictada en los autos caratulados: "Buelink, Hernán p.s.a. Abuso Sexual Agravado reiterado (5 hechos)" por la Excelentísima Cámara en lo Criminal de Cruz del Eje con fecha 30 de diciembre de 2003, conducta que encuadra en la causal establecida por el art. 1º inc. a) del Decreto Nº 586/A/63 y modificatorio. Artículo 2º. El presente decreto será refrenado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado. Artículo 3º. Protocolícese, dese a la Dirección General de Personal, comuníquese, notifíquese y archívese. Decreto Nº 411/06- Firmado-Dr. José Manuel de la Sota Gobernador de la Provincia de Córdoba.- Dr. Eduardo R. Mundet Ministro de Educación.-Jorge Eduardo Córdoba Fiscal de Estado. Provincia de Córdoba.

5 días - 16843 - 31/8/2006 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Visto: El Expediente Nº 0100-040945/02. Y Considerando: El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1º Disponese la exoneración del docente Raúl Antonio Velardez (M.I Nº 14.279.285), en toda su situación de revista como personal dependiente del Ministerio de Educación, conforme lo dispone el art. 39, Punto II, inc. h), del Decreto -Ley Nº 1910/E/57 en concordancia con lo establecido en el art. 40 " in fine" de ese plexo legal, por haber sido condenado como autor responsable del delito de Privación Ilegítima de la Libertad en los términos del artículo 141 del Código Penal, imponiéndosele la pena de un (1) año de prisión, en forma de ejecución condicional, según Sentencia Criminal número cuarenta y ocho, de fecha 12 de diciembre de 2001 dictada en los autos caratulados " Velardez Raúl Antonio p.s.a. de Privación Ilegítima de la Libertad-Amenazas Simples Reiteradas (2 hechos)" por la Excelentísima Cámara en lo Criminal, Correccional, Civil, Comercial, Familia y del Trabajo de la Novena Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Deán Funes, conducta que encuadra en las causales previstas en el art. 13, inc. a), de la Ley Nº 7233- de aplicación supletoria-en concordancia con lo normado en el art. 11, inc. b), del decreto- Ley Nº 1910/E/57, por encontrarse incurso en las Faltas Graves Nros. 3 y 25 del Reglamento de Faltas (Decreto Nº 10895/A/60). Artículo 2º El presente decreto será refrenado por la señora Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado. Artículo 3º-Protocolícese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Personal, comuníquese, notifíquese y archívese. Decreto Nº 263/06-Firmado-Dr. José Manuel de la Sota Gobernador de la Provincia de Córdoba.- Dra. Amelia de los Milagros López Ministro de Educación.- Dr. Félix A. López Amaya Fiscal de Estado provincia de Córdoba Queda Ud. por la presente debidamente notificado-Córdoba 9 de agosto de 2006.

5 días - 16842 - 31/8/2006 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Visto: Expediente Nº 0427-006834/03. ..Y.. Considerando: El Gobernador de la Provincia de Decreta: Artículo 1º Apruebase el sumario administrativo ordenado por Resolución Nº

35/05 del Ministerio de Educación y en consecuencia dispónese la exoneración del docente *Hernán Buelink* (M.I. N° 13.060.509) en toda su situación de revista como personal dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de este instrumento legal, en los términos del art. 126 inc. g) del Decreto-Ley N° 214/E/63 y por haber sido condenado como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Agravado reiterado- cinco hechos- aplicándosele para su tratamiento la pena de tres(3) años de prisión e inhabilitación especial por igual término de la condena para desempeñar cargo o empleo con menores de edad y costas, según Sentencia N° 102 dictada en los autos caratulados "*Buelink, Hernán p.s. a. Abuso Sexual Agravado reiterado (5 hechos)*" por la Excelentísima Cámara en lo Criminal de Cruz del Eje con fecha 30 de diciembre de 2003, conducta que encuadra en la causal establecida por el art. 1° inc. a) del Decreto 586/A/63 y modificatorio. Artículo 2° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado. Artículo 3° .Protocolícese, dése a la Dirección General de Personal, comuníquese, notifíquese y archívese .Decreto N° 411/06 - Firmado: Dr. José Manuel de la Sota Gobernador de la Provincia de Córdoba - Dr. Eduardo R. Mundet Ministro de Educación - Jorge Eduardo Córdoba- Fiscal de Estado Provincia de Córdoba. Queda Ud. Por la presente debidamente notificado- Córdoba 9 de Agosto de 2006.

5 días - 16842 - 31/8/2006 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Córdoba, 9 de marzo de 2006. Visto: El Expediente N° 0100- 040945/02. Y..Considerando: El Gobernador de la provincia decreta: Artículo 1°.Dispónese la exoneración del docente *Raúl Antonio Velardez* (M.I. N° 14.279.285) en toda su situación de revista como personal dependiente del Ministerio de Educación, conforme lo dispone el art. 39,Punto II, inc. h), del Decreto-ley N° 1910/E/57 en concordancia con lo establecido en el art.40 " in fine" de ese plexo legal, por haber sido condenado como autor responsable del delito de Privación Ilegítima de la Libertad en los términos del artículo 141 del Código Penal, imponiéndosele la pena de un (1) año de prisión, en forma de ejecución condicional, según Sentencia Criminal número cuarenta y ocho, de fecha 12 de diciembre de 2001 dictada en autos caratulados "*Velardez Raúl Antonio p.s.a. de Privación Ilegítima de la Libertad - Amenazas Simples Reiteradas (2 hechos)*" por Excelentísima Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Deán Funes, conducta que encuadra en las causales previstas en el art. 13, inc. a), de la Ley N° 7233- de aplicación supletoria-, en concordancia con lo normado en el art. 11, inc. b), del Decreto- Ley 1910/E/57, por encontrarse incurso en las Faltas Graves Nros. 3 y 25 del Reglamento de Faltas (Decreto N° 10895/A/60).Artículo 2°.El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado. Artículo 3° Protocolícese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Personal, comuníquese, notifíquese y archívese. Decreto N° 263/06-Firmado-Dr. José Manuel de la Sota Gobernador de la Provincia de Córdoba - Dra. Amelia de los Milagros López Ministro de Educación - Dr Félix A. López Amaya Fiscal de Estado Provincia de Córdoba.

5 - días - 16844 - 31/8/2006 - s/c.

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

El Secretario de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial, cita y emplaza a comparecer por ante esta sede ubicada en la Central de Policía, sito en Avenida Colón N° 1250 3° piso de la Ciudad de Córdoba, al Sargento Guillermo Gustavo Irazabal DNI N° 17.002.268 adscripto a la Policía de la Provincia de Córdoba, a los fines de recibirle declaración indagatoria en el sumario administrativo N° 240/05, de fecha de 10/10/05, debiéndose presentar inmediatamente de notificado en días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00hs, con abogado defensor si lo tuviere, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento en su ausencia (Art. 57 y s.s. del R. R. D. P. Decreto 1753/03. Notifíquese. Firmado: Luis Roberto Pizarro, Secretario.

5 días- 16156 - 31/8/2006 - s/c

POLICIA DE CORDOBA

Resolución de Jefatura de Policía N° 36.882/2006.Córdoba, 10 de Julio de 2006. Visto, el presente expediente identificado como "57000302608205", a través del cual la Administración solicita de oficio se emita opinión a los fines de determinar el pago de los haberes caídos a favor del Agente *Jesús Daniel Fonseca*, M.I N° 10.447.394, en virtud de la Resolución del Sin Efecto de la Situación Pasiva dispuesta por el Tribunal de Conducta Policial .Resuelve:1- Hacer lugar al pago de los haberes caídos a favor del Agente *Jesús Daniel Fonseca*, M.I N° 10.447.394, durante el periodo comprendido entre el 16/01/01 y 21/09/01, todo ello por resultar legalmente procedente conforme a las disposiciones de Art.90° del Decreto N° 1753/03 y sus modificatorias, en correlación con las disposiciones de la Resolución TCP N° 114/05. 2- Al Departamento Finanzas, a los fines que se haga efectivo al reclamante el beneficio reconocido en punto N° 1 del presente instrumento legal, cantidad que asciende a la suma de pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve con Setenta y Nueve Centavos (\$ 5.299,79), sin aportes y que la imputación presupuestaria corresponde al presupuesto vigente 3- Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos que estime corresponder. Protocolícese.

5 días - 16899-31/8/2006-s/c

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA

La Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1659/1997, comunica a todas aquellas personas que pudieran encontrarse legítimamente interesadas en la devolución o desglose de piezas de un expediente para que tomen conocimiento de los mismos y formulen sus peticiones, los

listados se encuentran a disposición de los interesados en la mesa de Entradas de la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, registrado en el Expediente N° 0385-017902/2005. El plazo de exhibición (veinte días hábiles) comenzará a contarse a partir de la fecha en que se produjo la publicación en el BOLETIN OFICIAL y las peticiones de los interesados deberán formularse dentro del término de diez días hábiles a contar del vencimiento de aquel.

5 días - 17168 - 31/8/2006 - s/c.

POLICIA DE CÓRDOBA

El Tribunal de Conducta Policial, ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, 13 de Febrero de 2006, Y Visto...Y Considerando...Resuelve: Artículo 1°: Disponer la Baja por Cesantía del agente *Simón Hugo Pérez M. I. N° 08.453.256*, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por encontrarse incurso en las previsiones del Art. 15 Inc. 23° y 27° del Dcto. 1753/03 correlacionado con el art. 14 inc. "J" de la Ley 6702 Artículo 2°: Protocolícese, dese intervención a la dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependiente de la Subjefatura de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

5 días - 16259- 31/8/2006 - s/c